



**CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL  
MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2026  
-CRECE E INNOVA 2026-**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA  
(IMDEEC)  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**



***9 de junio de 2026***

## CRECE E INNOVA 2026

### RESUMEN

## CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2025 -CRECE E INNOVA 2025-

2

Extracto del certificado de acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba – IMDEEC -" Nº 27/2026. CUARTO. -- de fecha 21 de mayo de 2026, por el que se aprueba la Convocatoria de Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 -CRECE E INNOVA 2026- y sus Bases Regulatoras (Bop Córdoba nº 109 de 9 de junio de 2026).

### OBJETO

Se convoca, en *régimen de concurrencia competitiva*, la Convocatoria de Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026 - CRECE E INNOVA 2026.

### BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

#### Línea 1: Empresas con necesidades de mejora de la excelencia empresarial:

Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.) o como persona jurídica, legalmente constituidas, y dadas de alta en el IAE, con anterioridad al 1 de julio de 2025, según certificado de situación censal.

#### Línea 2: Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería, el sector primario, la artesanía y la cultura, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al mantenimiento y crecimiento, la innovación y la expansión empresarial:

Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.) o como persona jurídica, legalmente constituidas, y dadas de alta, con anterioridad al 1 de julio de 2025 en alguno de los siguientes epígrafes en el centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba.

## CRECE E INNOVA 2026

### Sección Primera: Actividades Empresariales

<b>Confección a medida de prendas de vestir (ámbito moda)</b>	453	CONFECCIÓN TODA CLASE PRENDAS DE VESTIR
	454	CONFECC. MEDIDA PRENDAS VESTIR
	454.1	PRENDAS VESTIR HECHAS A MEDIDA
	454.2	SOMBREROS Y ACCESORIOS PARA EL VESTIDO

<b>Joyería y Bisutería (ámbito joyería)</b>	491.1	JOYERÍA
	491.2	BISUTERÍA

<b>Comercio mayor (ámbitos moda y joyería)</b> Con acreditación que el diseño y/o producción de sus productos se realiza en un centro de trabajo de Córdoba	613.1	COM.MAY. PTOS. TEXTILES, COFECC. Y CALZADO
	613.3	COM.MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR
	613.9	COM.MAY.ACCESORIOS VESTIDO NCOP

<b>Sector primario</b> Vinculados a una explotación agrícola o ganadera de la solicitante donde se realiza la actividad y que generan los gastos objeto de subvención, ubicada, según certificado catastral, en el municipio de Córdoba	0111	CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMINOSAS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS
	0113	CULTIVO DE HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS
	0119	OTROS CULTIVOS NO PERENNES
	0121	CULTIVO DE LA VID
	0123	CULTIVO DE CÍTRICOS
	0125	CULTIVO DE OTROS ÁRBOLES Y ARBUSTOS FRUTALES Y FRUTOS SECOS
	0126	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS
	0130	PROPAGACIÓN DE PLANTAS
	0141	EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE
	0142	EXPLOTACIÓN DE OTRO GANADO BOVINO Y BÚFALOS
0145	EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO	

## CRECE E INNOVA 2026

	0146	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	0147	AVICULTURA
	0149	OTRAS EXPLOTACIONES DE GANADO
	0150	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA COMBINADA CON LA PRODUCCIÓN GANADERA
	0161	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

### Sección Segunda: Actividades Profesionales

<u>Artesanía y Cultura</u>	861	PINTORES, ESCULTORES, CERAMISTAS, ARTESANO, GRABADORES, ARTISTAS FALLEROS Y ARTISTAS SIMILARES
	2	RESTAURADORES DE OBRAS DE ARTE

#### Línea 3: Empresas con el distintivo de “Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba”

Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.) o como persona jurídica, legalmente constituidas, dadas de alta en el IAE, que desarrollen la actividad que le es propia y que hayan obtenido mediante resolución el distintivo de “Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba” y que se encuentren inscritas en el Registro Público Electrónico de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba.

#### Línea 4: Empresas con necesidades de Apoyo Financiero “Financia”

en la tramitación de garantías adicionales a operaciones financieras o de Garantía exigible para concurrir a licitaciones de las Administraciones Públicas:

Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.), colectividades sin personalidad jurídica (Comunidad de Bienes y la Sociedad Civil) o como persona jurídica, legalmente constituidas profesionales colegiados exentos del régimen especial de trabajadores autónomos, y dadas de alta en el IAE con anterioridad al 1 de julio de 2025, según Certificado de situación censal.

#### Requisitos para todas las líneas:

- **Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente** (salvo casos excepcionales aprobados por el Estado u Organismo competente que permitan la interrupción de la actividad o las actividades de temporada) **en el IAE** correspondiente a la actividad para la que

## CRECE E INNOVA 2026

solicitan la subvención, durante todo el procedimiento de concesión, gestión, justificación y pago del incentivo de la Convocatoria.

- **Estar ubicadas o con al menos un centro de trabajo/explotación agrícola o ganadera en el municipio de Córdoba**, para el que solicita la subvención, y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba, durante todo el procedimiento de concesión, gestión, justificación y pago de la subvención solicitada.
- **Realicen conceptos de gasto subvencionables, cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 (ambos inclusive), para las líneas 1, 2 y 3, o entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, para la línea 4 “Financia”**, en los centros de trabajo/explotaciones agrícolas o ganaderas, ubicados en el municipio de Córdoba.
- **Mantener la vinculación jurídica** de la persona autónoma, de las personas socias y de las personas comuneras, con independencia del Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta, con las empresas solicitantes, **desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha del pago efectivo del total de la subvención** por parte de este Organismo a la empresa beneficiaria (ambos incluidos).
- Para **aquellas empresas con actividad discontinua** a lo largo del año han de acreditar su **antigüedad en el IAE** con una trayectoria **de al menos 3 años**.

### CUANTÍA

La cuantía de la subvención constituye un incentivo a fondo perdido de **un máximo del 60% de los conceptos de gasto subvencionables** (excluido el IVA y los gastos subvencionados por otras Administraciones), con un **límite** de:

- **Línea 1:** Empresas con necesidades de mejora de la excelencia empresarial: **7.000,00€**
- **Línea 2:** Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería, el sector primario, el sector artesanía y cultural que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al mantenimiento y crecimiento, la innovación y la expansión empresarial: **30.000,00€**
- **Línea 3:** Empresas con el distintivo “Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba”: **10.000,00 €**, salvo que hubieran sido Beneficiarias de la Convocatoria CRECE E INNOVA 2025 Línea 3, en cuyo caso la cuantía máxima a subvencionar será de 5.000,00€
- **Línea 4:** Empresas con necesidades de Apoyo Financiero “Financia”: **10.000,00 €**.

## CRECE E INNOVA 2026

### Exclusiones/ limitaciones:

- Están excluidas de esta Convocatoria 2026, las beneficiarias de las Convocatorias CRECE E INNOVA 2024 y 2025 -LÍNEA 2: Sector Joyería.
- Las solicitantes de esta convocatoria que solo fueron beneficiarias de la Convocatoria Crece e Innova 2025, en cualquiera de sus líneas, salvo la línea 3: “Empresas con el distintivo “Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba , a la cuantía a subvencionar en esta convocatoria 2026, habrá que restar el importe concedido en la Convocatoria 2025, siendo el resultante la cantidad a subvencionar en esta Convocatoria

6

### GASTOS SUBVECIONABLES

Serán objeto de **gasto subvencionables realizados en los centros de trabajo** o explotaciones agrícolas o ganaderas (para el sector primario), **ubicados en el municipio de Córdoba donde se realiza la actividad**, que hayan sido **facturados a nombre de la empresa solicitante**, aplicados al centro de trabajo/ explotación agrícola o ganadera ubicado en el municipio de Córdoba, por lo que en la factura o documento equivalente y en el documento justificativo del gasto ha de aparecer el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo), **cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 (ambos inclusive), para las líneas 1, 2 y 3, o entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, para la línea 4 “Financia”**, que a continuación se relacionan:

#### Línea 1: Empresas con necesidades de mejora de la excelencia empresarial:

La finalidad es sufragar los gastos en los que incurren las empresas en su proceso de mejora continua, la optimización de procesos y estrategias para lograr una ventaja competitiva y un desempeño exitoso en su sector, en este sentido los conceptos de gasto han de estar relacionados con:

- Excelencia empresarial.

Los relacionados con Calidad, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), medio ambiente, responsabilidad social corporativa, prevención de riesgos laborales, planes de igualdad, buenas prácticas y compliance.

## CRECE E INNOVA 2026

7

**Línea 2: Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería, el sector primario la artesanía y la cultura que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al mantenimiento y crecimiento, la innovación y la expansión empresarial:** La finalidad es facilitar a las Empresas el desarrollo de proyectos de fomento y apoyo al mantenimiento y crecimiento empresarial, a la innovación y transformación digital y la expansión de mercados subvencionando conceptos de gasto relacionados con:

- Comercio electrónico. TIC, con un máximo de 5.000,00 € subvencionables
- Apoyo a la expansión de la actividad empresarial, con un máximo de 20.000,00 € subvencionables
- Excelencia empresarial. Calidad, medio ambiente, responsabilidad social corporativa, prevención de riesgos laborales, planes de igualdad, buenas prácticas y compliance, con un máximo de 5.000,00 € subvencionables
- Gastos de desarrollo de la actividad empresarial, con un máximo de 5.000,00€ subvencionables

**Línea 3: Empresas con el distintivo “Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba”:** La finalidad es impulsar, apoyar y promocionar estos establecimientos, contribuyendo así al reconocimiento, difusión, protección y conservación de los mismos, que por su singularidad y trayectoria, forman parte del alma y la autenticidad de Córdoba, lugares de encuentro y atractivo autóctono para muchas generaciones de cordobeses y visitantes a nuestra ciudad.

En este sentido los conceptos de gasto relacionados con:

- Gastos de desarrollo de la actividad empresarial.
- Promoción, marketing y publicidad.
- Implantación de la tecnología en la empresa para favorecer el proceso tecnológico I+D+i
- Apoyo al mantenimiento de la actividad empresarial.

**Línea 4: Empresas con necesidades de Apoyo Financiero “Financia”** :La finalidad específica de esta Línea es subvencionar los gastos en los que han incurrido las Empresas definidas anteriormente que requieran de:

- Garantía de aval para operaciones financieras de Empresas.

## CRECE E INNOVA 2026

- Garantía que se requiera para concurrir a licitaciones de Administraciones Públicas. En este sentido, los conceptos de gasto han de estar relacionados con:
  - Gastos financieros derivados de la Garantía del aval para operaciones financieras de Empresas.
  - Gastos derivados de la Garantía exigible para concurrir a licitaciones de las Administraciones Públicas

8

### CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las solicitudes presentadas, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, sobre una puntuación máxima de 100 puntos:

**Línea 1:** Empresas con necesidades de apoyo financiero y/o para la mejora de la excelencia empresarial:

- **Atendiendo a la forma jurídica de la empresa solicitante sobre una puntuación máxima de 25 puntos:**
  - Empresario individual, Comunidad de Bienes (CB), Sociedad Civil, (SC) Entidad de Responsabilidad Limitada (ERL) o Entidad sin personalidad jurídica(ESPJ):**25 puntos.**
  - Empresas de economía social, bajo las formas jurídicas de Cooperativas (SCA) o Sociedades Laborales (SLL, SAL): **20 puntos**
  - Sociedad Limitada (SL, SLNE, SLU, SLP) y Sociedad Anónima (SA, SAU): **10 puntos.**
  - Resto de empresas: **5 puntos.**

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo en el que ejerce la actividad empresarial**, según certificado de situación censal, apartado Actividades Económicas, local determinado: **15 puntos**:
  - Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras o las Barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuero, Trassierra) o Encinarejo, **15 Puntos**

## CRECE E INNOVA 2026

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo a la antigüedad en la actividad empresarial**, según certificado de situación censal, correspondiente a la actividad por la que solicita subvención, sobre una **puntuación máxima de 20 puntos**:

- Menor de 5 años y mayor o igual a 25 años: **20 puntos**.
- Entre 6 y 24 años: **5 puntos**.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la actividad empresarial en el municipio de Córdoba** (si ha estado o está alojada/acelerada/ asesorada, en algún momento en el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026) sobre una **puntuación máxima de 10 puntos**

- En la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en la Aceleradora Hub El Patio, o en Córdoba Biotech: **10 puntos**.
- En el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Córdoba Tech Park), o en los espacios de alojamiento empresarial de la Fundación Pública Andaluza “Andalucía emprende: **7 puntos**
- Espacios de Coworking3 del municipio de Córdoba, tanto de carácter público como privado: **5 puntos**.

- **Atendiendo a si no ha sido beneficiaria de ninguna de las convocatorias de incentivos 2025 del IMDEEC**, sobre una **puntuación máxima de 15 puntos**

- Si no ha sido beneficiaria de ninguna Convocatoria de Incentivos 2025 del IMDEEC: **15 puntos**.
- Si ha sido beneficiaria únicamente de la Convocatoria Forma y Contrata 2025: **5 puntos**.

- **Atendiendo a la edad del solicitante** o del representante legal de la empresa solicitante siendo este menor o igual de 40 años: **5 puntos**.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Empresa que adopte modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y que estén recogidos en el Plan de Igualdad de la empresa o haya presentado formulario de candidatura en las ediciones de los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o premios similares**, con

## CRECE E INNOVA 2026

posterioridad al 31 de diciembre de 2022 y con anterioridad al 1 de junio de 2026, **10 puntos**.

- **Empresa que acredite haber obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km0 con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 y con anterioridad al 1 de junio de 2026, 5 puntos.**

10

**Línea 2:** Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial:

- **Atendiendo a la forma jurídica de la empresa solicitante sobre una puntuación máxima de 25 puntos:**
  - Empresario individual, Comunidad de Bienes (CB), Sociedad Civil, (SC) Entidad de Responsabilidad Limitada (ERL) o Entidad sin personalidad jurídica(ESPJ):**25 puntos**.
  - Empresas de economía social, bajo las formas jurídicas de Cooperativas (SCA) o Sociedades Laborales (SLL, SAL): **20 puntos**
  - Sociedad Limitada (SL, SLNE, SLU, SLP) y Sociedad Anónima (SA, SAU): 10 puntos.
  - Resto de empresas: **5 puntos**

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo** en el que ejerce la actividad empresarial, según certificado de situación censal, apartado Actividades Económicas, local determinado), **15 puntos**:

**Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio:** Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras o las Barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuerón, Trassierra) o Encinarejo, **15 Puntos**.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo a la actividad empresarial, 20 puntos.** Actividades incluidas en los epígrafes incluidos en el apartado de beneficiarios:
  - **20 puntos** si está dada de alta en alguno de los códigos CNAE de confección a medida de prendas de vestir, joyería y bisutería y artesanía y cultura descritos en el apartado de beneficiarios.
  - **15 puntos** si está dada de alta en alguno de los códigos CNAE de comercio al por mayor, así como, artesanía y cultura descritos en el apartado de beneficiarios

## CRECE E INNOVA 2026

- **10 puntos** si está dada de alta en alguno de los códigos CNAE del sector primario descritos en el apartado de beneficiarios.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la actividad empresarial en el municipio de Córdoba** (si ha estado o está alojada/acelerada en algún momento en el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de junio de 2025), sobre una puntuación **máxima de 10 puntos**, (sólo se podrá puntuar por un único criterio de los que a continuación se enumeran):

- En la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en la Aceleradora Hub El Patio, **10 puntos**.
- En el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Córdoba Tech Park), o en los espacios de alojamiento empresarial de la Fundación Pública Andaluza “Andalucía emprende: **7 puntos**
- Espacios de Coworking del municipio de Córdoba, tanto de carácter público como privado, **5 puntos**.

- **Atendiendo a si no ha sido beneficiaria de ninguna de las convocatorias 2025 del IMDEEC**, sobre una **puntuación máxima de 15 puntos**:

- Si no ha sido beneficiaria de ninguna Convocatoria de Incentivos 2025 del IMDEEC, **15 puntos**.
- Si ha sido beneficiaria únicamente de la Convocatoria Forma y Contrata 2025, **5 puntos**

- **Atendiendo a la edad del solicitante** o del representante legal de la empresa solicitante siendo éste menor o igual de 40 años: **5 puntos**.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Empresa que adopte modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal** y que estén recogidos en el Plan de Igualdad de la empresa o haya presentado formulario de candidatura en las ediciones de los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o premios similares, con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 y con anterioridad al 1 de junio de 2026: **5 puntos**.

## CRECE E INNOVA 2026

- **Empresa que acredite haber obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km0 con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 y con anterioridad al 1 de junio de 2026: 5 puntos.**

### Línea 3: Empresas con el distintivo “Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba”

12

- **Atendiendo a la forma jurídica de la empresa solicitante sobre una puntuación máxima de 25 puntos:**
  - Empresario individual, Comunidad de Bienes (CB), Sociedad Civil, (SC) Entidad de Responsabilidad Limitada (ERL) o Entidad sin personalidad jurídica(ESPJ):**25 puntos.**
  - Empresas de economía social, bajo las formas jurídicas de Cooperativas (SCA) o Sociedades Laborales (SLL, SAL): **20 puntos**
  - Sociedad Limitada (SL, SLNE, SLU, SLP) y Sociedad Anónima (SA, SAU): 10 puntos.
  - Resto de empresas: **5 puntos**

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo a la antigüedad en la actividad empresarial,** según certificado de situación censal/certificado de alta en el censo de actividades económicas, correspondiente a la actividad por la que solicita subvención, sobre una puntuación máxima de **10 puntos:**
  - Menor de 5 años y mayor o igual a 25 años: **20 puntos.**
  - Entre 6 y 24 años: **5 puntos.**

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo a la antigüedad del establecimiento (Taberna Histórica)** sobre una **puntuación máxima de 35 puntos:**
  - Más de 90 años: **35 puntos.**
  - Más de 85 años: **20 puntos.**
  - Más de 80 años: **10 puntos.**

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo a si no ha sido beneficiaria de ninguna de las convocatorias de incentivos 2025 del IMDEEC,** sobre una puntuación máxima de **15 puntos:**
  - Si no ha sido beneficiaria de ninguna Convocatoria de Incentivos 2025 del IMDEEC, **15 puntos.**

## CRECE E INNOVA 2026

13

- Si ha sido beneficiaria únicamente de la Convocatoria Forma y Contrata 2025: **5 puntos.**
- **Atendiendo a la edad del solicitante** o del representante legal de la empresa solicitante siendo éste menor o igual de 40 años: **5 puntos.**  
La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.
- **Empresa que adopte modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal** y que estén recogidos en el Plan de Igualdad de la empresa o haya presentado formulario de candidatura en las ediciones de los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o premios similares, **con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 y con anterioridad al 1 de junio de 2026, 5 puntos.**
- **Empresa que acredite haber obtenido algún premio** o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km0 **con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 y con anterioridad al 1 de junio de 2026, 5 puntos.**

**Línea 4:** Empresas con necesidades de Apoyo Financiero “Financia”. Las solicitudes presentadas, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, sobre una puntuación máxima de 100 puntos:

- **Atendiendo a la forma jurídica de la empresa solicitante** sobre una **puntuación máxima de 25 puntos:**
  - Empresario individual, Comunidad de Bienes (CB), Sociedad Civil, (SC) Entidad de Responsabilidad Limitada (ERL) o Entidad sin personalidad jurídica(ESPJ):**25 puntos.**
  - Empresas de economía social, bajo las formas jurídicas de Cooperativas (SCA) o Sociedades Laborales (SLL, SAL): **20 puntos**
  - Sociedad Limitada (SL, SLNE, SLU, SLP) y Sociedad Anónima (SA, SAU): 10 puntos.
  - Resto de empresas: **5 puntos**

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo** en el que ejerce la actividad empresarial, según certificado de situación censal, apartado Actividades Económicas, local determinado), **15 puntos:**

## CRECE E INNOVA 2026

**Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio:** Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras o las Barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuerón, Trassierra) o Encinarejo, **15 Puntos**.  
La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo a la antigüedad en la actividad empresarial**, según Certificado de situación censal, correspondiente a la actividad por la que solicita subvención, sobre una **puntuación máxima de 20 puntos**:

- Menor de 5 años y mayor o igual a 25 años: **20 puntos**.
- Entre 6 y 24 años: **5 puntos**.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la actividad empresarial** en el municipio de Córdoba: sobre una **puntuación máxima de 10 puntos**:

- En la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en la Aceleradora Hub El Patio, o en Córdoba Biotech: **10 puntos**.
- En el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Córdoba Tech Park), o en los espacios de alojamiento empresarial de la Fundación Pública Andaluza “Andalucía emprende: **7 puntos**.
- Espacios de Coworking5 del municipio de Córdoba, tanto de carácter público como privado, **5 puntos**.

- **Atendiendo a si no ha sido beneficiaria de las convocatorias de incentivos del IMDEEC**, sobre una **puntuación máxima de 15 puntos**:

- Si no ha sido beneficiaria de ninguna Convocatoria de Incentivos 2025 del IMDEEC, **15 puntos**.
- Si ha sido beneficiaria únicamente de la Convocatoria Forma y Contrata 2025: **5 puntos**.

- **Atendiendo a la edad del solicitante** o del representante legal de la empresa solicitante siendo éste menor o igual de 40 años: **5 puntos**.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de 1 de junio de 2026.

- **Empresa que adopte modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal** y que estén recogidos en el Plan de Igualdad de la empresa o haya presentado formulario de candidatura en las ediciones de los premios Concilia

## CRECE E INNOVA 2026

Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o premios similares, con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 y con anterioridad al 1 de junio de 2026: **5 puntos.**

- **Empresa que acredite haber obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km0 con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 y con anterioridad al 1 de junio de 2026: 5 puntos.**

15

### PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 16 al 30 de junio de 2026

La solicitud se realizará accediendo al trámite **CONVOCATORIAS INCENTIVOS IMDEEC 2026 – CRECE E INNOVA 2026 - Solicitud, según la Línea a la que corresponda, que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>) y se presentará, por el interesado (Representante legal de la Empresa solicitante) o por persona apoderada, que habrá o por persona apoderada, que habrá de acreditar esta circunstancia en el modelo de solicitud.**

**No se admitirán solicitudes recibidas por canales diferentes a la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.**

### MÁS INFORMACIÓN

[d.cadiz@upta.es](mailto:d.cadiz@upta.es) / [institucional@upta.es](mailto:institucional@upta.es) / [d.andalucia@upta.es](mailto:d.andalucia@upta.es)